



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2018-00368 00

En este estado de la actuación se echa de menos el poder otorgado al estudiante de derecho JHONATAN ANDRES VILLALBA RUBIANO para actuar en nombre del demandado ALVARO ALFONSO IZQUIERDO BAQUERO, **tal y como se ordenó en el inciso 3° del auto de fecha 17 de enero de 2022**, luego previo a resolver sobre la contestación del citado demandado, la parte interesada deberá aportar dentro del término de ejecutoria del presente auto, el respectivo mensaje, **so pena de tener por no contestada la demanda.**

Por otra parte, para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 35 del 25 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85f03aad92d7dd1658810e1fd5f74c0cb480f4770d8d9e39f41f0627d400d79**

Documento generado en 22/04/2022 10:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>